HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTÍCULO 2°). VISTO:

Los Expedientes N° 078/2023, N° 491/2023, N° 492/2023 y N° 498/2023 y la necesidad de dotar de un espacio físico al Escuadrón de Seguridad Vial San Justo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, este Cuerpo llevó adelante varias reuniones con la Comisión Directiva del Área Industrial desde marzo de 2023 planteando la voluntad de generar un trabajo conjunto con Gendarmería Nacional;

Que, la Gendarmería Nacional es una fuerza de seguridad, de naturaleza militar con características de fuerza inmediata que cumple su misión y funciones en el marco de la seguridad interior, defensa nacional y apoyo a la política exterior;

Que, Gendarmería Nacional lleva a cabo operativos en zonas cercanas al predio en un espacio reducido sin comodidades para los agentes que lo realizan;

Que, existe un espacio en el frente del Área Industrial y de Servicios, sin función asignada y es propiedad Municipal;

Que, ceder este espacio para Gendarmería brindaría mayor comodidad y eficacia en los servicios así como también seguridad a la zona;

Que, es función de este cuerpo dar respuesta a las propuestas que las instituciones o asociaciones intermedias nos acercan;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3435/23

ARTICULO 1°). Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en carácter de comodato a Gendarmería Nacional, una fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de San Justo, que es parte de una fracción mayor y se identifica como Lote 20 del Área Industrial de la Ciudad de San Justo, del Plano de Mensura, Unión y Subdivisión N° 126.426 e inscripto su dominio al Tomo 194, Folio 153, Numero 17035, de fecha 24/02/1995 y tomo 200, folio 96, número 5175, de fecha 18/12/1996 del Registro General de la Propiedad, para la construcción de un puesto de seguridad.

ARTÍCULO 2°). El Lote objeto del Comodato se ubicara en el Sector Sur Este del Lote 20, sus medidas serán de 20x20 mts, haciendo una superficie total de 400 mt2 y lindará según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión N° 126.426, al Sud con Camino Publico, al Oeste con el Lote 20, al Norte con Lote 20 y al Este con Lote 1 – camino privado.

ARTÍCULO 3°). El plazo de duración del Comodato objeto de esta Ordenanza será de noventa y nueve años (99) prorrogables.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE SANTA FE

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

ARTÍCULO 4°). En caso de retirarse el puesto de seguridad, la Municipalidad de San Justo, retomara la posesión en forma automática sin necesidad de requerimiento previo, de la fracción de terreno descripta en el ART 1°, con todas las mejoras introducidas, sin costo alguno para esta.

ARTÍCULO 5°). Queda expresamente prohibido CEDER, cualquiera sea la forma jurídica utilizada, la fracción de terreno que por esta Ordenanza se entrega en carácter de comodato.

ARTÍCULO 6°). Por la Asesoría Letrada de la Municipalidad se redactara el Contrato de Comodato respectivo incluyendo las disposiciones emergentes de la presente norma.

ARTÍCULO 7°). Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESION DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE H C M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * PROV. DE SANTA FE * SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3435 / 2023
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 276 / 2023***
30/11/2023

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO * PROVINCIA DE SANTA FE * DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo